



**RESOLUCION No. 433  
02 DE JULIO DEL 2024**

**"Por medio de la cual se convoca a Reunión Extraordinaria a la Asamblea de Clubes Afiliados a la Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas - LIVAS"**

El Órgano de Administración de la Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas - LIVAS, haciendo uso de las facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO;**

1. Que se hace necesario convocar a Reunión Extraordinaria a la Asamblea de Clubes Afiliados a la Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas – "LIVAS" como lo establece el Estatuto de la Liga, teniendo en cuenta la solicitud de clubes afiliados.  
Que el Artículo No. 23 de los estatutos de la Liga establecen: "*Clases de Asamblea*" y literal B "*extraordinaria*", señalando que las reuniones extraordinarias de asamblea podrán reunirse en cualquier época con el fin de resolver asuntos específicos.
2. Que el Artículo No. 27 de los estatutos de la Liga establecen: "*Convocatoria de Asamblea Extraordinaria*", *indica que el Presidente de la Liga convocará a reunión extraordinaria de asamblea mediante resolución que comunicará por escrito y con ocho (8) días hábiles de antelación a la fecha fijada para la reunión a todos y cada uno de los afiliados en uso de sus derechos, al Ente Departamental correspondiente y a la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas, en la misma se indicará la fecha, hora, lugar y el orden del día para la reunión.*
3. Que es responsabilidad del presidente de la Liga, como su representante legal, velar por el cumplimiento de los plazos para la realización de las reuniones de asamblea de clubes.

**RESUELVE;**

**Artículo Primero:** Convocar a Reunión Extraordinaria de Asamblea a los Clubes Afiliados a la Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas – "LIVAS", el día **sábado 13 de julio de 2024**, a las **9:00 a.m.** de manera presencial en el HOTEL TORCA, de la Ciudad de Santiago de Cali, ubicado en la **Calle 5B1 No. 36 - 29**, Barrio San Fernando.

**Parágrafo.** La Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas consecuente con el cuidado del medio ambiente hace la convocatoria por medio digital a los correos electrónicos de los clubes registrados en la administración de la entidad.

**Artículo Segundo:** El orden del día de la reunión de asamblea convocada será el siguiente:

- A. Llamado a lista, recepción y revisión de credenciales.





- B. Verificación del quórum e instalación.
- C. Nombramiento de la Comisión Verificadora del Acta.
- D. Análisis del informe del estado general de la infraestructura del complejo acuático, Piscinas Alberto Galindo Herrera.
- E. Elección del Revisor Fiscal Suplente.

**Artículo Tercero:** Podrán participar en la reunión de asamblea extraordinaria, los clubes Afiliados a la Liga que se encuentran en pleno uso y goce de sus derechos legales y estatutarios (ello significa con reconocimiento deportivo vigente y dignatarios actualizados, ante el ente deportivo municipal o quien haga sus veces); estar a paz y salvo por todo concepto con la Liga a la fecha de la asamblea y que no tengan suspendidos sus derechos.

**Artículo Cuarto: Acreditaciones:** La calidad de delegado se acreditará mediante documento escrito y firmado por el Representante Legal, según lo indicado en el artículo 22 de los Estatutos. Estas acreditaciones deben ser enviadas una (1) hora antes del inicio de la asamblea al correo [ligavallecaucanasubacuaticas@gmail.com](mailto:ligavallecaucanasubacuaticas@gmail.com) o entregadas en el momento de la acreditación como delegado.

**Artículo Quinto.** Comunicar la presente Resolución a los Clubes de Actividades Subacuáticas afiliados a la Liga, al Ministerio del Deporte, al Instituto de la Recreación y el Deporte del Valle del Cauca, INDERVALLE y a la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas - FEDECAS.

La presente Resolución se firma en Santiago de Cali, a los dos (02) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

Cordialmente;

**RAMIRO VELASCO VELASCO**

Presidente

Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas

